



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 122/21. PIE N° 79/21. INF. N° 141/21. COM. OBRAS PÚBLICAS.

Sucre, 10 de noviembre de 2021
H.C.M. PIE N° 79/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-6457

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 122 de 10 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 141/21, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 79/21

De conformidad a los Artículos 151 y 152 de la Ley Autonómica Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita, arrimando con documentación de respaldo, respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe con documentación de respaldo, si los proyectos de inversión Pública de las Sub Alcaldías de los Distritos 6, 7 y 8 que están ejecutados y en ejecución cuentan con el respectivo Derecho Propietario debidamente saneado a nombre del G.A.M.S.
2. Informe con documentación de respaldo si los proyectos Construcción Sistema de Agua Potable por Bombeo Comunidad Santa Catalina, Construcción Sistema de Agua Potable por Bombeo Comunidad Zapatera, Construcción Tanque de Almacenamiento Comunidad Valle Grande, Construcción Tanque Elevado de Agua Comunidad Lechuguillas cuentan con derecho propietario debidamente saneado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL